

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	LA CANDELARIA
NOMBRE DEL PROYECTO	CANDELARIA MÁS SEGURA PARA TODOS
CÓDIGO DEL PROYECTO	1392
COMPONENTES	• DOTACIÓN • CONVIVENCIA CIUDADANA

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	“CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL”
PILAR/EJE	CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
PROGRAMA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Realizar una (1) dotación anual en seguridad para el fortalecimiento de las capacidades operativas locales en seguridad. • Vincular cuatrocientas (400) personas en ejercicios de convivencia ciudadana para la resignificación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Antecedentes

La situación de seguridad de la Candelaria, pasa por un momento complejo, a raíz de la pérdida de autoridad que se evidencia en la toma de los espacios públicos por parte de actores los cuales no respetan los códigos de convivencia, generando una sensación de abandono por parte de la institucionalidad; actos como el consumo de licor en espacios públicos, consumo de sustancias psicoactivas, grafiti, hurto simple y pandillas, genera una sensación de abandono en las comunidades, así como una pérdida de confianza en sus autoridades, debido a la sustitución del orden por el caos.

Este programa está orientado a mejorar la seguridad y la convivencia en la localidad de la Candelaria, a través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad, así como el mejoramiento de la confianza en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia.

Adicionalmente, mediante la toma de los espacios por parte de la comunidad a través de ofertas alternativas para la utilización del tiempo libre, de naturaleza preventiva, cultural y lúdica en el marco de la cultura ciudadana de la no violencia, se pretende erradicar aquellos comportamientos que promueven las conflictividades, entre los cuales se ha priorizado el consumo de derivados del tabaco, el alcohol y los estupefacientes en espacios de uso público.

Convivencia y Seguridad Ciudadana¹

Toda acción en materia de convivencia y seguridad ciudadana propende por la previsión, prevención y control de las conflictividades, violencias y delitos.

Previsión: Se fundamenta en pronósticos frente a los acontecimientos a partir de alguna señal o indicio con valor predictivo y es un componente de las políticas públicas. En este sentido, la previsión anticipa riesgos para prepararse a mediano y largo plazo, trazando estrategias de Estado más que acciones mediatas.

Prevención: Implica precaver, dificultar o impedir los efectos de una acción que se pretende llevar a cabo, ya sea mediante impedimento directo o mediante la preparación de una estrategia defensiva que permita eludir la realización de ciertos planes. Además, la prevención del riesgo implica generar las condiciones para evitar sino su ocurrencia, cuando es imposible, sí sus efectos nocivos sobre las personas y el entorno.

Control: Es el conjunto de regulaciones de diferente tipo establecidas explícita o implícitamente por una sociedad para mantener la convivencia y seguridad ciudadana entre los individuos y así permitir el desarrollo de su proyecto de vida. De esta manera, las políticas de control implican acciones de reacción, es decir, que dentro de este conjunto de medidas pueden alterarse los planes inicialmente considerados dentro de una estrategia integral de prevención de violencias y delitos

Procesos de conflictividades, violencias y delitos

- ✓ Criminalidad de Oficio
- ✓ Delitos: Acciones u omisiones que castigan las leyes penales, es la conducta definida por la ley,
- ✓ Balance de muertes violentas y delitos de mayor impacto, caracterización del homicidio, georreferenciación de delitos.
- ✓ Violencias: La violencia es un acto de fuerza mediante el cual se busca imponer poder sobre una o varias personas. Existen varias formas de violencia, la violencia se analiza como un tema estructural

¹ Plan Integral de Seguridad PICS. Secretaría Distrital de Gobierno.

- ✓ Conflictividades Urbanas: Disputas de intereses que inciden en la convivencia ciudadana
- ✓ Conductas Incívicas (Anomia): las conductas antisociales son cualquier actitud intimidante o destructiva que afecta o acaba con la calidad de vida de otra u otras personas o que altera la convivencia.

1. Generar conocimiento de ciudad que permita la gobernabilidad dentro del marco del Estado Social de Derecho y la preservación de las libertades individuales y colectivas de los ciudadanos(as).
2. Diseñar planes y programas de intervenciones integrales e interinstitucionales con el propósito de disminuir los riesgos generados por las conflictividades, las violencias y los delitos en el Distrito Capital.
3. Implementar estrategias de previsión, prevención y control que permitan la reducción de las condiciones que atentan contra la preservación del derecho fundamental a la vida e integridad personal.
4. Incentivar la participación comunitaria en la formulación e implementación de políticas públicas en convivencia y seguridad ciudadana fortaleciendo la confianza en las autoridades
5. Articular, desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., acciones interinstitucionales con entidades públicas y privadas del orden nacional, regional, distrital y local comprometidas en la implementación de planes y programas que fortalezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
6. Desarrollar programas interinstitucionales para reducir la exclusión, segregación, discriminación e inequidad, mediante la articulación de políticas sociales, intervenciones y transformaciones territoriales que cimenten la convivencia.
7. Afianzar la cultura democrática y de paz, fundamentada en principios de respeto a las normas, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos para la defensa y fortalecimiento de lo público
8. Resignificar los espacios públicos para su apropiación y el disfrute de todos los (as) ciudadanos(as).
9. Incentivar los mecanismos de participación comunitaria, corresponsable y solidaria, orientados a enfrentar los retos de las distintas formas de delincuencia.
10. Propiciar espacios de socialización requeridos en una etapa postconflicto.
11. Coordinar acciones interinstitucionales que incentiven la denuncia y coadyuven a reducir los índices de impunidad.
12. Analizar y evaluar las acciones públicas en convivencia y seguridad ciudadana con el fin de determinar el costo beneficio e impacto social de su implementación.
13. Proponer nuevos paradigmas para el abordaje de la convivencia y la seguridad ciudadana.
14. Garantizar la gobernabilidad de la ciudad cuando sucedan eventos de desastres naturales mediante la coordinación con las entidades públicas, privadas y la comunidad, desarrollando procesos de conocimiento y gestión integral del riesgo

Desde el PICSC se considera que la seguridad es un factor importante en la inversión y el turismo; el diseño de los planes en seguridad conlleva a la protección de quienes visitan la ciudad. Los centros turísticos requieren un mantenimiento en su infraestructura. Brindar seguridad produce dividendos económicos, sociales y culturales que es necesario proteger.

Las cifras del turismo en Colombia señalan que entre el 2006 y el 2012 Bogotá D.C. ha acaparado prácticamente el 50% de los turistas extranjeros que visitan el país como principal ciudad de destino. Además, durante ese periodo el número de visitantes internacionales a la ciudad se incrementó en un 59,7%.

Situación actual

Según cifras del Centro de Estudio Y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), en materia de homicidios, la localidad de la Candelaria reporta una cifra preocupante, ya que para el año 2014 se registran más del doble de los registrados en el 2011, situación que refleja en parte, el deterioro que se ha venido presentando en materia de seguridad.

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANALISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**ESTADISTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTA
COMPORTAMIENTO DEL HOMICIDIO SEGUN LOCALIDAD DE OCURRENCIA
AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015**

Localidad	2011	2012	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	66	45	60	52	38
Chapinero	21	9	12	10	12
Santa Fe	62	48	49	69	33
San Cristóbal	104	92	70	116	62
Usme	102	67	70	99	84
Tunjuelito	41	17	37	28	40
Bosa	150	113	117	130	83
Kennedy	283	204	184	150	120
Fontibón	34	28	25	26	10
Engativá	81	82	67	67	42
Suba	147	118	102	117	53
Barrios Unidos	23	15	6	13	4
Teusaquillo	13	12	13	5	7
Los Mártires	58	53	47	63	61
Antonio Nariño	14	7	8	16	12
Puente Aranda	34	20	28	28	12
La Candelaria	4	0	2	9	2
Rafael Uribe	117	108	84	93	67
Ciudad Bolívar	300	240	253	264	204
Sumapaz	0	3	6	6	3
Sin dir exacta	0	2	43	3	36
Total	1654	1283	1283	1364	985

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, actualización a las 16:58 horas del 20 de octubre de 2015 y por lo tanto susceptibles de variación en consultas posteriores.

Consulta y cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

En cuanto al comportamiento del suicidio, la Candelaria registra un comportamiento bajo en relación al resto de las localidades, pero dobla la cifra en comparación con el dato del 2011, al pasar de 1 suicidio a 2 en 2014, y 1 a septiembre de 2015, colocando dicho comportamiento como un tema importante en la agenda de seguridad y convivencia para las autoridades locales.

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANALISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**ESTADISTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTA
COMPORTAMIENTO DEL SUICIDIO SEGÚN LOCALIDAD DE OCURRENCIA
AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015**

Localidad	2011	2012	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	21	24	12	16	19
Chapinero	13	11	12	6	9
Santa Fe	12	9	6	9	7
San Cristóbal	15	14	12	13	12
Usme	9	8	13	10	10
Tunjuelito	12	4	8	9	5
Bosa	12	19	18	18	6
Kennedy	34	25	32	29	22
Fontibón	12	10	12	11	9
Engativá	23	21	19	33	25
Suba	24	28	25	25	25
Barrios Unidos	3	8	5	3	4
Teusaquillo	13	4	10	4	2
Los Mártires	4	3	2	3	3
Antonio Nariño	5	4	4	3	2
Puente Aranda	12	5	6	15	7
La Candelaria	1		0	2	1
Rafael Uribe	18	18	6	17	12
Ciudad Bolívar	27	19	28	30	19
Sumapaz	1		2	1	0
Sin dir exacta	6	8	4	12	9
Total	277	242	236	269	210

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, actualización a las 16:58 horas del 20 de octubre de 2015 y por lo tanto susceptibles de variación en consultas posteriores.

Cóncita y cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

En materia de accidentes de tránsito, el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), reporta una reducción significativa al pasar de 3 muertes en 2011, a 1 muerte en 2014, y ninguna a septiembre de 2015, situación que se considera aceptable, en vista de la gran afluencia de tráfico y de transeúntes que circulan por la localidad.

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANALISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**ESTADISTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTA
MUERTES EN ACCIDENTE DE TRANSITO SEGÚN LOCALIDAD
AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015**

Localidad	2011	2012	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	28	31	21	31	17
Chapinero	22	16	10	18	12
Santa Fe	17	22	20	20	18
San Cristóbal	24	18	19	17	18
Usme	27	31	22	21	11
Tunjuelito	28	20	19	32	13
Bosa	29	24	30	34	24
Kennedy	79	73	96	101	62
Fontibón	39	46	37	33	15
Engativá	52	67	38	59	31
Suba	40	41	40	40	28
Barrios Unidos	17	19	20	12	11
Teusaquillo	26	24	13	14	10
Los Mártires	29	29	24	28	22
Antonio Nariño	11	10	13	13	17
Puente Aranda	34	32	29	35	29
La Candelaria	3	1	5	1	0
Rafael Uribe	17	24	18	23	13
Ciudad Bolívar	41	40	40	46	28
Sumapaz	1		1	0	0
Sin dir exacta	2	2	19	62	10
Total	566	570	534	640	389

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, actualización a las 16:58 horas del 20 de octubre de 2015 y por lo tanto susceptibles de variación en consultas posteriores.

Consulta y cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

En cuanto al comportamiento del homicidio de mujeres por localidad, el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), registra para el periodo 2011-2014 una cifra satisfactoria, al reportar cero muertes; sin embargo, de manera lamentable, se registra un caso a septiembre de 2015, generando un dato atípico en el comportamiento de esta conducta.

SECRETARIA DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CENTRO DE ESTUDIO Y ANALISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTADISTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTA COMPORTAMIENTO DEL HOMICIDIO DE MUJERES SEGÚN LOCALIDAD DE OCURRENCIA AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015					
Localidad	2011	2012	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	7	7	7	4	3
Chapinero	2	1	1	0	2
Santa Fe	5	6	4	6	4
San Cristóbal	14	12	15	12	4
Usme	8	5	6	6	7
Tunjuelito	5		2	4	3
Bosa	14	14	13	11	8
Kennedy	20	17	18	10	17
Fontibón	3	4		4	0
Engativá	10	11	8	7	5
Suba	16	20	14	10	4
Barrios Unidos	4			2	0
Teusaquillo	2	3	1	2	3
Los Mártires	4	6	5	2	5
Antonio Nariño		1	2	3	0
Puente Aranda	2	1	3	2	1
La Candelaria				0	1
Rafael Uribe	4	10	5	8	1
Ciudad Bolívar	18	22	26	26	15
Sumapaz				1	0
Sin dirección exacta		2	4	0	3
Total	138	142	134	120	86

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, actualización a las 16:58 horas del 20 de octubre de 2015 y por lo tanto susceptibles de variación en consultas posteriores.

Consulta y cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

Según cifras del Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), las lesiones comunes por localidades, registran para la Candelaria un comportamiento creciente, al pasar de 99 casos en 2011, a 159 en 2014, y 110 a septiembre de 2015, debido esto, probablemente, al consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas en espacios públicos. Este comportamiento, requiere de especial atención por parte de las autoridades locales, en vista de que es considerado como uno de los principales factores que generan percepción de inseguridad al interior de cualquier territorio, así como pérdida de confianza en las autoridades.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTÁ
LESIONES COMUNES POR LOCALIDADES AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015

Localidad/Unidad	2011	2012*	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	413	857	662	676	483
Chapinero	241	370	407	393	201
Santa Fe	401	750	500	548	435
San Cristóbal	664	788	729	684	658
Usme	636	617	666	636	633
Tunjuelito	236	369	370	379	322
Bosa	1107	1331	1002	1034	903
Kennedy	1100	1068	1091	1240	1147
Fontibón	311	553	365	413	443
Engativá	480	1113	684	670	754
Suba	1402	1445	1474	1482	1160
Barrios Unidos	218	307	286	386	278
Teusaquillo	146	314	360	303	237
Mártires	342	440	360	425	300
Antonio Nariño	193	224	266	264	225
Puente Aranda	277	410	308	380	348
Candelaria	99	126	144	169	110
Rafael Uribe	546	704	623	773	711
Ciudad Bolívar	1477	1081	1403	1438	1133
Sumapaz	0	0	5	1	0
Aeropuerto	8	26	17	11	7
Terminal	7	23	14	4	7
TOTAL	10366	14450	12126	12507	10600

Fuente: DUIN SIEN MEBOG Policía Nacional, actualización 15:00 horas del 9 de octubre de 2015. Datos susceptibles de variación en consultas posteriores.

Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

*Los datos sobre el comportamiento de los delitos de mayor impacto social del año 2012 no son comparables con los de años anteriores. "Teniendo en cuenta que la Policía Nacional realizó un cruce de información correspondiente al periodo 2012 con el aplicativo SPOA, Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación con el fin de consolidar los delitos ocurridos en la ciudad Capital; de manera atenta me permito comunicar ... que la información producto de esa actividad fue registrada en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO." ... "Finalmente a partir del 01 de noviembre de 2013 se generaron datos actualizados producto del cruce de información ..." (Policía Metropolitana de Bogotá oficio No. S-2013 162396 MEBOG-COMAN 29 del 6 de noviembre de 2013)

En cuanto al hurto de vehículos, las cifras que reporta el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), registran un comportamiento estable en la tendencia, ya que se presentaron 8 casos para el 2011, mientras que en 2014 se presentan 6 casos, y ninguno a septiembre de 2015. Igualmente, este es un tema bastante apropiado en materia de convivencia, ya que el parqueo indebido de vehículos en espacio público, se constituye en la principal causa para que se registre este tipo de conducta delictiva.

SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANALISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTADISTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTA
HURTO DE VEHICULOS POR LOCALIDADES AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015

Localidad/Unidad	2011	2012 ^a	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	193	130	115	106	45
Chapinero	77	30	53	47	13
Santa Fe	22	11	19	34	10
San Cristóbal	102	75	88	100	98
Usme	35	52	52	57	85
Tunjuelito	64	72	63	60	50
Bosa	128	120	72	103	50
Kennedy	505	470	353	418	377
Fontibón	132	102	112	101	81
Engativá	383	349	397	281	212
Suba	331	289	233	208	145
Barrios Unidos	108	72	58	69	46
Teusaquillo	140	57	87	75	35
Mártires	80	59	44	60	24
Antonio Nariño	117	78	57	87	51
Puente Aranda	226	184	201	207	182
Candelaria	8	2	8	0	0
Rafael Uribe	100	120	110	128	89
Ciudad Bolívar	48	76	101	136	114
Aeropuerto	1	0	0	0	0
Terminal	0	0	0	0	
TOTAL	2798	2372	2230	2294	1590

Fuente: DUN SIJUN MEBOG Policía Nacional, actualización 15:00 horas del 9 de octubre de 2015. Datos susceptibles de variación en consultas posteriores.

Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

^aLos datos sobre el comportamiento de los delitos de mayor impacto social del año 2012 no son comparables con los de años anteriores. "Teniendo en cuenta que la Policía Nacional recibe un cruce de información correspondiente al periodo 2012 con el aplicativo SPOA, Sistema Penal Automatizado de la Fiscalía General de la Nación con el fin de consolidar los delitos acaecidos en la ciudad Capital, de manera sujeta se permite comunicar ... que la información producto de esa actividad fue registrada en el Sistema de Información Estadístico Delictivo, Controversial y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO." ... "Finalmente a partir del 01 de noviembre de 2013 se generarán datos actualizados producto del cruce de información ..." (Policía Metropolitana de Bogotá oficio No. 8-2013 161594 MEBOG COMAN 19 del 8 de noviembre de 2013)

En cuanto al hurto de motos por localidades, las cifras que reporta el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), registran un comportamiento creciente en la tendencia, ya que se presentaron 2 casos para el 2011, mientras que en 2014 se presentan 6 casos, y 2 casos a septiembre de 2015. Igualmente, este es un tema bastante apropiado en materia de convivencia, ya que el parqueo indebido de motos en espacio público, se constituye en la principal causa para que se registre este tipo de conducta delictiva.

SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANALISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTADISTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTA
HURTO DE MOTOS POR LOCALIDADES AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015

Localidad/Unidad	2011	2012*	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	58	47	41	70	43
Chapinero	82	47	45	29	35
Santa Fe	40	12	10	27	28
San Cristóbal	42	57	108	118	130
Usme	38	29	71	116	72
Tunjuelito	75	65	70	68	81
Bosa	147	238	237	311	252
Kennedy	342	482	370	481	457
Fontibón	61	72	93	112	88
Engativá	115	141	315	283	275
Suba	88	188	238	201	129
Barrios Unidos	72	62	58	69	76
Teusaquillo	95	52	40	60	71
Mártires	78	63	40	54	51
Antonio Nariño	63	33	41	67	53
Puente Aranda	113	77	114	134	130
Candelaria	2	2	4	8	2
Rafael Uribe	128	119	103	283	182
Ciudad Bolívar	115	134	211	200	280
Aeropuerto	12	1	2	1	1
Terminal	0	0	0	0	
TOTAL	1731	1900	2281	2779	2433

Fuente: DUEX SIEN MEBOG Policía Nacional, actualización 17:00 horas del 9 de octubre de 2013. Datos susceptibles de variación en consultas posteriores.

Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

*Los datos sobre el comportamiento de los delitos de mayor impacto social del año 2012 no son comparables con los de años anteriores. "Teniendo en cuenta que la Policía Nacional realizó un cruce de información correspondiente al periodo 2012 con el aplicativo SPOA, Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación con el fin de consolidar los delitos ocurridos en la ciudad Capital, de manera que sea posible comparar... que la información producto de esa actividad fue registrada en el Sistema de Información Estadístico Delictual, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, SIEDCO." ... "Finalmente a partir del 01 de noviembre de 2013 se generarán datos actualizados producto del cruce de información..." (Policía Metropolitana de Bogotá oficio No. S-2013 142196 MEBOG COMAN 29 del 8 de noviembre de 2013)

En cuanto al hurto a personas por localidades, las cifras que reporta el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), registran un comportamiento bastante preocupante, debido a que el registro de 2014 (693 casos) casi dobla el del 2011 (352 casos), e iguala al comportamiento de 2011 en septiembre de 2015, con 372 casos registrados.

Es de anotar que este comportamiento delictivo es considerado como el de mayor incidencia e impacto en materia de percepción de seguridad ciudadana, siendo el más priorizado en Encuentros Ciudadanos 2016, enviando un mensaje claro a las autoridades locales, para redoblar esfuerzos en esta materia.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTÁ
HURTO A PERSONAS POR LOCALIDADES AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015

Localidad/Unidad	2011	2012*	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	1606	1710	2176	2160	1718
Chapinero	1748	1047	2692	2724	2374
Santa Fe	1180	1328	1874	1975	1350
San Cristóbal	405	578	936	849	748
Usme	278	424	472	505	463
Tunjuelito	317	508	615	615	574
Bosa	921	986	1082	1029	802
Kennedy	1092	2329	2073	2800	2201
Fontibón	910	1258	1002	1537	1197
Engativá	1320	1836	2150	2073	1221
Suba	1991	2213	2603	2064	2102
Barrios Unidos	782	038	1231	1314	008
Tenusaquillo	704	1084	1814	1813	1349
Martínez	878	779	984	1065	756
Antonio Nariño	387	464	665	620	413
Puente Aranda	688	809	983	1033	079
Candelaria	352	405	606	693	372
Rafael Uribe	534	771	1091	1105	908
Ciudad Bolívar	647	881	842	744	816
Aeropuerto	90	60	68	70	33
Terminal	6	11	6	6	3
TOTAL	17112	21404	26912	27733	20933

Fuente: DUDN SEDIN MEBOG Policía Nacional, actualización: 15:00 horas del 9 de octubre de 2015. Datos susceptibles de variación en consultes posteriores.

Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

*Los datos sobre el comportamiento de los delitos de mayor impacto social del año 2012 no son comparables con los de años anteriores. "Teniendo en cuenta que la Policía Nacional realizó un cruce de información correspondiente al periodo 2011 con el aplicativo SPOA, Sistema Puntal Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación con el fin de consolidar los delitos acaecidos en la ciudad Capital de manera atenta me permito comunicar ... que la información producto de esa actividad fue registrada en el Sistema de Información Estadístico Delictual, Convencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO." ... "Finalmente a partir del 01 de noviembre de 2013 se generaron datos actualizados producto del cruce de información..." (Policía Metropolitana de Bogotá oficio No. 5-0013 161594 MEBOG-COMAN 16 del 8 de noviembre de 2013)

En cuanto al hurto a residencias por localidad, las cifras que reporta el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), registran un comportamiento descendente en la tendencia, ya que se presentaron 32 casos para el 2011, mientras que en 2014 se presentan 16 casos, y 8 a septiembre de 2015. Igualmente, este es un tema bastante relacionado con el esquema de Frentes de Seguridad y el Modelo de Cuadrantes de Seguridad, esquemas que deben ser fortalecidos por las autoridades locales.

SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE ESTUDIO Y ANALISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTADISTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTA
HURTO A RESIDENCIAS POR LOCALIDADES AÑOS 2011 A 2014 Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015

Localidad/Unidad	2011	2012*	2013	2014	A sep de 2015
Usaquén	650	819	720	740	418
Chapinero	269	357	321	300	197
Santa Fe	87	83	73	59	32
San Cristóbal	127	191	170	185	129
Usme	141	137	116	149	159
Tunjuelito	87	75	93	98	59
Bosa	315	324	237	246	180
Kennedy	502	577	335	396	279
Fontibón	232	284	150	175	73
Engativá	422	483	228	372	128
Guba	1020	1084	1098	1098	600
Barrios Unidos	185	172	107	149	56
Teusaquillo	181	187	174	198	80
Mártires	68	76	47	84	26
Antonio Nariño	66	66	63	53	36
Puente Aranda	134	94	67	113	32
Candelaria	32	25	18	16	8
Rafael Uribe	141	150	183	185	75
Ciudad Bolívar	221	226	104	177	127
TOTAL	4869	5150	4390	4792	2709

Fuente: DIJIN SUJIN MEBOG Policía Nacional, actualización 15:00 horas del 9 de octubre de 2015. Datos susceptibles de variación en consultas posteriores.

Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

*Los datos sobre el comportamiento de los delitos de mayor impacto social del año 2012 no son comparables con los de años anteriores. "Teniendo en cuenta que la Policía Nacional realizó un cruce de información correspondiente al periodo 2012 con el aplicativo SPOA, Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación con el fin de consolidar los delitos acaecidos en la ciudad Capital; de manera atenta me permito comunicar ... que la información producto de esa actividad fue registrada en el Sistema de Información Estadístico Delictual, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO." ... "Finalmente a partir del 01 de noviembre de 2013 se generaron datos actualizados producto del cruce de información..." (Policía Metropolitana de Bogotá oficio No. S-2013 162196 MEBOG COMAN 29 del 8 de noviembre de 2013)

En cuanto al hurto a establecimiento comerciales, las cifras que reporta el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASC), registran un comportamiento variable, con tendencia a la baja, ya que se presentaron 44 casos para el 2011, mientras que en 2014 se presentan 58 casos, y 9 a septiembre de 2015.

1. Los Frentes de Seguridad se encuentran desarticulados por falta de coordinación en su actividad, así como por la pérdida de interés por parte de la comunidad en este tipo de ejercicios, a raíz de las experiencias pasadas en materia de seguridad.
2. Los Cuadrantes se encuentran debilitados, en vista del déficit de elementos –técnicos y humanos-, necesarios para desarrollar su actividad de manera eficiente.
3. La ausencia de información actualizada en materia de diagnósticos de seguridad, impide la aplicación de una estrategia estructural para erradicar los distintos fenómenos asociados con conductas delictivas.
4. La pérdida de confianza de la comunidad en sus autoridades, se ha vuelto la constante, debido a la percepción negativa que generan los pobres resultados de las autoridades policiales en materia de seguridad.

5. El nivel de denuncias es muy bajo, debido al intrincado sistema judicial que propicia el desgano de los denunciantes, a raíz de los complejos y demorados trámites necesarios para hacer efectivas las denuncias ciudadanas.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Población residente y flotante que por motivos de estudio, trabajo, turismo y actividades comerciales o institucionales visitan a diario la localidad.

b. Cuantificación del universo

24.093 ² residentes en la localidad y población flotante de 300.000³ personas, que por motivos de estudio, trabajo, turismo y actividades comerciales o institucionales visitan a diario la localidad.

Fuente: DANE - SDP, Encuesta Multipropósito 2011 - 2014. Cálculos: Dirección de Estudios Macro, SDP.

c. Localización del universo

Upz 94 Localidad de La Candelaria

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la **línea(s) de inversión** local:

✓ SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Escriba aquí el **concepto** al cual hace referencia la línea de inversión:

✓ DOTACIÓN CON RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEGURIDAD.

² Fuente: DANE - SDP, Encuesta Multipropósito 2011 - 2014. Cálculos: Dirección de Estudios Macro, SDP.

³ Según Observatorio de Culturas la Candelaria, 2007.

✓ PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Incrementar la percepción de seguridad ciudadana de la localidad de la Candelaria a través de la prevención y el control del delito, así como la promoción del buen comportamiento ciudadano, propendiendo por el bienestar general y la convivencia pacífica del territorio.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad de la localidad, a través de inversiones en la dotación de medios técnicos y tecnológicos, para beneficio y protección de la comunidad.
2. Diseñar e implementar acciones de prevención y reducción de factores que facilitan la ocurrencia de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas, fortaleciendo los esquemas de corresponsabilidad.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	1	Dotación	anual en seguridad para el fortalecimiento de las capacidades operativas locales en seguridad.
Vincular	400	personas	personas en ejercicios de convivencia ciudadana para la resignificación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: DOTACION

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

CÁMARAS SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

La Candelaria necesita contar con un sistema unificado de vigilancia articulado con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4-, para lo cual dotará con un sistema avanzado de cámaras de video vigilancia, que permitirá fortalecer la actividad de los Frentes de Seguridad, así como su articulación con el Sistema de Vigilancia por Cuadrantes, lo cual hará más efectiva la acción de las autoridades, mediante la reducción de los índices de criminalidad y la percepción de inseguridad, recuperando así, la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Para cumplir estos propósitos, se requiere:

- Identificar los puntos priorizados por los Frentes de Seguridad para la ubicación de las cámaras
- Mediante la georeferenciación del delito, se deben complementar los puntos críticos de la localidad en materia de inseguridad.
- Seleccionar la tecnología más adecuada para atender la problemática de seguridad en la localidad.
- Difundir el nuevo esquema de seguridad en los Frentes de Seguridad.
- Articular la acción de la Policía, con los Frentes de Seguridad y las nuevas herramientas tecnológicas.
- Acompañamiento, seguimiento, evaluación y control de las nuevas herramientas tecnológicas puestas a disposición de los Frentes de Seguridad.

SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN TIPO AVANTEL

Los Frentes de Seguridad de la Candelaria requieren contar con un sistema ágil y dinámico de telecomunicaciones, para fortalecer sus capacidades de reacción ante los fenómenos cambiantes de la inseguridad; para ello, se dotará con equipos tipo Avantel, para articular de una manera más eficiente las actividades de los distintos frentes, así como su comunicación con el Sistema de Vigilancia por Cuadrantes, reduciendo así los índices de criminalidad y la percepción de inseguridad.

Para cumplir estos propósitos, se requiere:

- Identificación de los Frentes de Seguridad de la localidad.
- Levantar la información de los Coordinadores de cada Frente de Seguridad.
- Actualizar el plano de la cuadra.
- Actualizar el perfil de la cuadra.
- Actualizar el Árbol Telefónico de cada Frente de Seguridad.
- Seleccionar la tecnología más adecuada en materia de telecomunicaciones, para atender la problemática de seguridad en la localidad.
- Difundir el nuevo esquema de seguridad basado en las telecomunicaciones, en los Frentes de Seguridad.
- Articular la acción de la Policía, con los Frentes de Seguridad y las nuevas herramientas de comunicación.
- Acompañamiento, seguimiento, evaluación y control de las nuevas herramientas tecnológicas puestas a disposición de los Frentes de Seguridad.

Tiempo de ejecución: 2017, 2018, 2019, 2020

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Población residente de la Localidad de la Candelaria y Población Flotante	24.476	24.476	24.476	24.476	24.476

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Toda la población residente de la Localidad y población flotante

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas	LOCALIDAD DE LA CANDELARIA

COMPONENTE 2: CONVIVENCIA CIUDADANA**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La resignificación de los espacios públicos busca consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la ejecución de un programa de cultura ciudadana que incrementen el sentido de pertenencia por la Candelaria, y que se complemente con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformar la localidad en una en cuyos espacios urbanos se conocen los vecinos, participan en actividades constructivas y se preocupan por su entorno.

Actividades

1. Caracterización de los espacios donde se concentran los fenómenos de ocupación de espacio público para desarrollar actividades que generan percepción de inseguridad, tensión social y conflictividad al interior de la localidad.
2. Diseño de estrategias para la recuperación de dichos espacios públicos.
3. Convocatoria a la comunidad para participar en los programas de recuperación de espacios públicos.
4. Eventos lúdicos, recreativos y deportivos que propicien el reencuentro de la ciudadanía, en torno a la resignificación de los espacios públicos.
5. Evaluación del impacto del componente en la calidad de vida de los ciudadanos.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Población habitante de la Localidad de la Candelaria	100	100	100	100	400

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- ✓ Población habitante de la Localidad de la Candelaria

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)

	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS	LOCALIDAD DE LA CANDELARIA	

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- ✓ ACUERDO 645 DE 2016, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”
- ✓ Artículo 1º de la Constitución Política establece que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"
- ✓ Artículo 2º de la Constitución Política consagra que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- ✓ Artículo 22 de la Constitución Política, la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Artículo 95 de la Constitución Política, el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en Colombia implica responsabilidades. Toda persona está obligada a respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y propender al logro y mantenimiento de la paz.
- ✓ Artículo 116 Es deber del Estado garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como un derecho fundamental. De ahí la necesidad de que se preste el servicio de forma ágil y desconcentrada, ampliando la cobertura y acercando el Estado a la ciudadanía.
- ✓ Decreto 1477 de 2000 por el cual se adopta el programa Nacional de Casas de Justicia.
- ✓ Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades públicas y las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actividades para el logro de los fines estatales. Adicionalmente la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- ✓ Artículo 11 de la Ley 4 de 1991, en concordancia con el numeral 2º del artículo 315 de la Constitución Política, la Policía Nacional en el municipio estará operativamente a disposición del Alcalde, quien dará sus órdenes por intermedio del respectivo Comandante de Policía, o de quien haga sus veces, siendo las mismas de carácter obligatorio.
- ✓ Ley 62 de 1993, el Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

- ✓ Artículo 35 y el numeral 4° del Artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 188 del Código de Policía de Bogotá, determinan que como jefe y primera autoridad de policía, el Alcalde Mayor dictará los reglamentos, impartirá las ordenes, adoptará las medidas y utilizará los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad, salubridad y la tranquilidad ciudadanas, así como la convivencia y la protección de los derechos y libertades públicas.
- ✓ Ley 1257 de 2008 se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- ✓ Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", ordena que las entidades del Estado deberán trabajar de manera armónica y articulada para el cumplimiento de los fines previstos en dicha Ley, sin perjuicio de su autonomía.
- ✓ Decreto 399 de 2011. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Consejo Distrital de Seguridad.
- ✓ Acuerdo Distrital 079 de 2003 Código de Policía de Bogotá. Los Alcaldes/as Locales como autoridades de Policía deben velar por el mantenimiento del orden público y por la seguridad ciudadana en el territorio de su jurisdicción, bajo la dirección del Alcalde/sa Mayor. Numeral 1° del Artículo 193 ídem, es competencia de los Alcaldes Locales mantener el orden público y restablecerlo cuando fuere turbado en su Localidad, expidiendo las órdenes de policía que sean necesarias para proteger la convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción. Numeral 3° del Artículo 193 ídem, corresponde a los Alcaldes/as Locales coordinar con las demás autoridades de Policía las acciones tendientes a prevenir y a eliminar los hechos que perturben la convivencia, en el territorio de su jurisdicción.
- ✓ Acuerdo Distrital 135 de 2004. Establece instrumentos para la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades.
- ✓ Acuerdo Distrital 321 de 2008. se establecen las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá
- ✓ Decreto Distrital 657 de 2011. Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- ✓ El decreto 657 de 2011, en su artículo 54, se refiere a las Juntas Zonales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, como una instancia participativa y de comunicación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ y las autoridades responsables de atender la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Distrito Capital y serán escenario para que los ciudadanos puedan coadyuvar en la formulación de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana–PICS.
- ✓ Acuerdo Distrital 637 de 2016, establece que la misión principal del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia es la de “liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades , y la coordinación de los servicios de emergencia en el distrito Capital en el marco del primer respondiente”.
- ✓ Decreto 540 de 2013, mediante se adopta en Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, PICSC.
- ✓ El plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, busca consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la ejecución de un programa de cultura ciudadana, que preparen la ciudad para la paz, que incrementen el sentido de pertenencia por Bogotá y que se complemente con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformar la ciudad en una en cuyos espacios

urbanos se conocen los vecinos, participan en actividades constructivas y se preocupan por su entorno.

- ✓ Los Frentes de Seguridad Local son organizaciones de carácter comunitario, lideradas por la Policía Nacional, con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos por cuadras, sectores, barrios, conjuntos cerrados, edificios y localidades, con el objeto de contrarrestar y prevenir los problemas de inseguridad que afectan el orden ciudadano diseñando mecanismos especiales para combatirlos oportunamente.
- ✓ El Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNVCC consolida una estrategia que busca la reducción del delito y la promoción de la prestación de un servicio de policía enfocado en las problemáticas que más afectan a la ciudadanía. El MNVCC organiza el servicio de policía a través de la aplicación de procesos, procedimientos y herramientas de planeación, seguimiento y evaluación. Igualmente pone las capacidades especializadas de la Policía Nacional al servicio de la comunidad, con el fin de prevenir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan al ciudadano.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- ✓ Secretaría Distrital de Gobierno
- ✓ Consejo Local de Gobierno
- ✓ Consejo Local de Seguridad
- ✓ Consejo Local de Política Social (CLOPS)
- ✓ Juntas de Acción Comunal
- ✓ Estación de Policía Localidad de la Candelaria

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Realizar una (1) dotación anual en seguridad para el fortalecimiento de las capacidades operativas locales en seguridad.	DOTACION	Cámaras sistema de video vigilancia.	200	213	225	239
		Sistemas de Telecomunicación tipo Avantel.	75	30	30	30
		SUBTOTAL	275	243	255	269
Vincular cuatrocientas (400) personas en ejercicios de convivencia ciudadana para la resignificación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias	CONVIVENCIA CIUDADANA					
			200	200	200	200
		SUBTOTAL	200	200	200	200

psicoactivas durante el cuatrienio.						
		SUBTOTAL	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL ANUAL DE COSTOS			475	443	455	469
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE						

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar una (1) dotación anual en seguridad para el fortalecimiento de las capacidades operativas locales en seguridad.	Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad de la localidad, a través de inversiones en la dotación de medios técnicos y tecnológicos, para beneficio y protección de la comunidad.	<i>DOTACION</i>	Realizar una (1) dotación anual en seguridad para el fortalecimiento de las capacidades operativas locales en seguridad	Dotaciones para seguridad realizadas
Vincular cuatrocientas (400) personas en ejercicios de convivencia ciudadana para la resignificación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.	Diseñar e implementar acciones de prevención y reducción de factores que facilitan la ocurrencia de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas, fortaleciendo los esquemas de corresponsabilidad.	<i>CONVIVENCIA CIUDADANA</i>	Vincular cuatrocientas (400) personas en ejercicios de convivencia ciudadana para la resignificación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.	Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Frentes de Seguridad fortalecidos en el proceso
- Se favorece la actividad de los Cuadrantes, debido a la corresponsabilidad de los Frentes de Seguridad.
- Se obtienen entornos más seguros.
- Se recuperan los espacios públicos que se habían perdido.

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Mejora significativa en la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la Candelaria.
- Mejoran las condiciones para la actividad comercial.
- Se producen mejoras en la Felicidad de los individuos.
- Se fortalece el núcleo familiar.
- Se fortalecen los lazos de unión de las comunidades.
- Se contribuye a fomentar la actividad turística en la localidad.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(10/11/2016): INSCRITO

(12/11/2016): REGISTRO

(03/01/2016): ACTUALIZACION POAI 2017

Vo. Bo. Johana María Garzón Caballero-Coordinadora Administrativa y Financiera (e)

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- La concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital ACUERDO 645 DE 2016, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”
- Las competencias de la Localidad para ejecutar el proyecto propuesto
- La coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver
- Cumplimiento de los lineamientos para la formulación de proyectos establecidos en el Manual de procedimientos del BPP-L
- Cumplimiento de los Criterios de Viabilidad y Elegibilidad de los sectores correspondientes

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Ismael Alberto Rengifo Peláez

Cargo

Profesional de Apoyo - Área Planeación Local

Teléfono Oficina

3410261 Ext. 103

Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)

26/10/2016

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

IDENTIFICACIÓN DE PROCESO: GESTORES DE CONVIVENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y necesidad

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación”.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, el que, se fundamente en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: “El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administrativas y los alcaldes locales”

Que regulada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan. Así mismo, el artículo 8º del Decreto 101 de 2010, dispuso “Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y los pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Por otra parte, se hace indispensable tener en cuenta en este proceso el ACUERDO 637 DE 2016. Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”

En el Artículo 2. Del Acuerdo 637 de 2016 se establece la “Misión del Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia. El sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.

En el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “El Sector Gobierno tiene la misión de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital" Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

La Alcaldía Local de La Candelaria requiere dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2017-2020 "CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL", a través de los procedimientos de gestión y adquisición de recursos y desarrollo local, con el cual se logran satisfacer las necesidades de bienes y servicios de las Alcaldías Locales y de los ciudadanos, a través de las diferentes modalidades de selección, con el fin de proveer los recursos (humanos, tecnológicos o físicos) necesarios para el cumplimiento de la misión de la Alcaldía Local.

Por tanto, para la ejecución de las funciones constitucionales, legales y el plan de desarrollo, se requiere el apoyo en las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad dado que el personal de planta es insuficiente para la ejecución de las mismas.

En este marco, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2017-2020 "CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL", PROGRAMA: GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL y el PRO-YECTO DE INVERSION No. 1392 denominado: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS, cuyo objeto está orientado a mejorar la seguridad y la convivencia en la localidad de la Candelaria, a través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad, así como el mejoramiento de la confianza en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia.

El modelo de intervención en el territorio tiene como una de sus finalidades establecer canales de comunicación con la comunidad y demás actores locales que inciden directamente sobre la seguridad y convivencia. Con este fin, las localidades deben contar con un equipo territorial que tendrá como funciones acompañar a la comunidad y articularla con las acciones institucionales, así como identificar e interpretar dinámicas locales para ajustar la implementación de los programas que desde la alcaldía se plantean.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

El equipo está compuesto por actores que contribuyen de diferentes maneras al objetivo de mejorar la seguridad y la convivencia. Éstos, son los encargados de realizar acompañamiento a la ciudadanía, estableciendo de puentes entre la institucionalidad y la comunidad para promover estrategias de convivencia en el territorio.

Las y los gestores(as) serán el equipo de reacción para el acompañamiento a la movilización social y las aglomeraciones en el territorio. Para atender esta necesidad, podrán llevar a cabo actividades territoriales relacionadas con las siguientes líneas de intervención:

1. Acompañamiento territorial.
2. Movilización ciudadana.
3. Monitoreo a disturbios y movilizaciones sociales
4. Eventos masivos o de alta complejidad.
5. Acompañamientos interinstitucionales u operativos del alto impacto.
6. Apoyo en la atención de emergencias.
7. Acompañamiento a temas de convivencia entornos estudiantiles

La meta del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2017-2020 “CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL” a la cual apunta el presente contrato de prestación de servicios es “Vincular cuatrocientas (400) personas en ejercicios de convivencia ciudadana para la re significación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio”

Con la entrada en vigencia de Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia” brinda herramientas a las autoridades para “mantener las condiciones necesarias para la convivencia” como lo establece el artículo 1. “(...) Las disposiciones previstas en este código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas (...)” a fin de formar una ciudadanía más tolerante y que la vida en sociedad sea más armónica.

Así mismo, el documento publicado por el gobierno nacional Política Marco Convivencia Seguridad Ciudadana, donde se plasma un trabajo integral en el fortalecimiento de la política pública en materia de seguridad y convivencia, además en el desarrollo de su contenido realiza la recomendación de contratación de “gestores de convivencia” en los siguientes términos: Gestores de convivencia: Las autoridades Departamentales Distritales y Municipales promoverán la contratación de gestores de convivencia, como grupos especiales encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática”.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las normas de carácter Distrital y Local. Así como las decisiones de las autoridades distritales y locales; igualmente les corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes.

Así mismo y dando cumplimiento al Decreto 101 de 2010, Artículo 8 "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente", que en este caso corresponden al objetivo en el Plan de Desarrollo Local 2017-2020, y fundamentados en que las Alcaldías Locales están al servicio de la comunidad y a satisfacer sus necesidades, se hace necesaria la contratación de personal idóneo y formado académicamente para un manejo administrativo eficiente y eficaz frente a las funciones con transparencia para el cumplimiento del objetivo del Plan de Desarrollo Local antes mencionado en los procesos con soporte y requerimientos de conocimientos técnicos que adelante.

PERSONAS SOLICITADAS: DIECIOCHO (18) ASISTENCIALES

1.2 Conveniencia de la contratación

Que en virtud de la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, Declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID2019 y se adoptaron medidas para afrontar el virus.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá.

Que en virtud del artículo 215 de la Constitución Nacional, el Presidente de la República expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró por el Gobierno Nacional el Estado de

Emergencia Económica, Social, y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de tomar las medidas pertinentes a efectos de contener el virus del COVID 19. Lo anterior por considerar la pandemia COVID -19 como un hecho que perturba o amenaza perturbar en forma grave e inminente el orden económico y social del país, y que se puede constituir en una grave calamidad pública

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria, estableciendo en todo el territorio nacional el asilamiento preventivo obligatorio, desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. Termino ampliado mediante el Decreto 531 del 08 de abril de 2020, hasta el 27 de abril de 2020. Posteriormente se expidió el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, mediante el

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

cual se extiende la cuarentena del 27 de abril al 11 de mayo y en vigencia está el Decreto 636 del 6 de mayo hasta el 25 de mayo.

Que con el Decreto 092 del 24 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá imparte las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

Que mediante el Decreto 093 de fecha 25 de marzo de 2020, la Administración Distrital de Bogotá D.C., adoptó medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020.

Ligado a lo anterior, la entrada en vigencia del Decreto Nacional 593 de 2020, reactiva los sectores de la construcción y la manufactura, en contribución de la reactivación paulatina económica del país. Este hecho conllevará a las aglomeraciones de personas incrementando el riesgo de contagio de Coronavirus COVID-19. En vista de lo anterior la administración distrital emitió la Directiva No.004 de 2020, donde dispone una serie acciones de “prevención y control” que intensificará actividades de apoyo a las autoridades locales por parte de la administración local, como lo son:

“1. Solicitar a la Policía Nacional poner a disposición del sistema el mayor número de policía disponible para ayudaren labores de control de acceso al Sistema Integrado de Transporte Publico.

2. Establecer operativos en conjunto con la Policía Nacional y otras entidades distritales en los paraderos identificados de mayor flujo para evitar aglomeraciones y la verificación de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional.

(...) 5. Intensificar el control de ocupación del espacio público para reducir posibles puntos de aglomeración”.

La Localidad de La Candelaria tiene una problemática manifiesta, con el uso indebido del espacio público, situación que va en aumento día tras día, a pesar del aislamiento preventivo decretado en el país, en sectores como la Plazoleta del Chorro de Quevedo, Plaza de Bolívar (tiene capacidad para 5.612 personas y es conocido por ser el centro de concentración de eventos, marchas. Manifestaciones y demás eventos que implican aglomeración de personas), la carrera 2 entre calle 12 a 12 B, las calles 10 y 11 entre carrera 5 y 7ª, la Plazoleta del Rosario, La Plaza de Bolívar, la carrera 7ª entre la calle 10 a la Avenida Jiménez, de igual forma la carrera 10, de la calle 7 a la Avenida Jiménez costado oriental. Las difíciles condiciones socioeconómicas y la falta de ingresos de los vendedores informales, ocasiona, la salida a las calles con el fin de conseguir lo necesario para el sustento diario

Así mismo, es necesario intensificar las actividades de inspección, vigilancia y control a obras de construcción y a los distintos establecimientos comerciales (productos y/o servicios) que estén activos en la Localidad, con el fin de garantizar la implementación de protocolos y lineamientos establecidos ante la declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19. En

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

el año 2019 gracias al acompañamiento de los gestores de convivencia contratados por la Alcaldía Local de La Candelaria, previo visto bueno de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, logramos aumentar en un 55% el número de operativos IVC, comparativamente con el año 2018.

Además, la Localidad de La Candelaria fue certificada como área turística sostenible de Colombia, por tal razón es necesario seguir realizando labores de Inspección. Vigilancia y Control, tal como se realizó en el año 2019 (ver gráfica), para seguir conservando este reconocimiento.

En razón a lo anterior, se hace muy necesario contar con personal de **Apoyo (gestores) y profesional (coordinador)**, para atender oportunamente las diferentes problemáticas y situaciones que se presentan en la zona, desempeñando acciones en materia de acompañamiento y orientación para lograr una efectiva convivencia y evitar aglomeraciones, así como en el seguimiento a los requerimientos de la comunidad, acciones institucionales transversales y acompañamiento institucional permanente en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

La Administración Local encuentra justificado y conveniente la contratación de dicho personal, teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada. Situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente en cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2017-2020 de la Localidad de La Candelaria.

De acuerdo con lo arriba expuesto, es necesario contratar dieciocho (18) apoyos a procesos de seguridad y convivencia ciudadana, los cuales deben acreditar ser bachilleres, con más de dos (2) años de experiencia laboral certificada y Un (1) año experiencia laboral certificada en actividades comunitarias en la localidad o relacionadas con el objeto del presente.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
A CELEBRAR**

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIAS EMANADAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA.”.

2.2. Especificaciones

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

NO APLICA.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN regulado por Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3, “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

De acuerdo a lo anterior, verificado el objeto del contrato, y las especificaciones del mismo, así como la necesidad, el contrato a celebrar es PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual, se tipifica en la norma supra, además de lo establecido y regulado o en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en las normas civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, así:

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2°. *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

(...)

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, establece que

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De esta forma, es posible contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor total de cada contrato será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$6.000.000).

El valor total del contrato será por la suma CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000) de la vigencia fiscal 2020, con cargo a los recursos del proyecto 1392 denominado «Seguridad y convivencia para todos».

4.1 Estudio Del Sector

En el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se exige a las entidades del Estado llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo, para con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia. En ese entendido, la alcaldía local de La Candelaria identificó en el mercado de la contratación estatal varios procesos que permiten hacer un análisis comparativo, así

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
--------	---------	----------	---------	---------------	-------------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Prestar servicios de apoyo en las actividades de seguridad y convivencia ciudadana y recuperación del espacio público para el logro de las metas de gestión de la vigencia	FDLS-CD-089-2020	2020	Bogotá D.C.- Alcaldía Local de Suba	\$ 1.955.556	\$ 8.800.000
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a prestar sus servicios personales para apoyar la gestión local y territorial de los temas de seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del Plan de Desarrollo 2017-2020	FDLCB-CD-171-2018	2018	Bogotá D.C.- Alcaldía Local de ciudad Bolívar	\$1.700.000	\$ 18.700.000
El contratista se obliga con el FDLSC a prestar sus servicios personales para apoyar la gestión local y territorial de los temas de seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del plan de desarrollo 2017-2020, Mejor seguridad y Convivencia para todos-Proyecto 1555.	FDLSC-CPS-219-2019	2019	Bogotá D.C.- Alcaldía Local de San Cristóbal	\$2.200.000	\$ 24.200.000
PROMEDIO				\$1.951.852	

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, contenido en la Resolución No 0026 del 15 de enero de 2020 y la Resolución No. 0032 del 16 de enero de 2020, a saber:

CATEGORIA	DESDE	HASTA
ASESOR	10.91 SMMLV	19.4 SMMLV
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	7.5 SMMLV	10.9 SMMLV

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.4 SMMLV	7.49 SMMLV
TECNICO	2.91 SMMLV	4.39 SMMLV
ASISTENCIAL	1 SMMLV	2.9 SMMLV
INDIGENAS EMPIRICOS SABEDORES O SABEDORAS	1.5 SMMLV	2.9 SMMLV

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	BACHILLER
CATEGORÍA	ASISTENCIAL I
EXPERIENCIA	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral certificados de los cuales debe contar con un (1) año de experiencia laboral certificada en trabajo comunitario y/o en apoyo de actividades de prevención de conflictividad y/o de convivencia ciudadana.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En concordancia con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se procede a tipificar los riesgos de la presente contratación.

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución de este.

A continuación, se establecerán la tipificación, estimación y asignación de los riesgos para el presente proceso contractual:

No.	Riesgo general	Observaciones	Probabilidad	Impacto
1	Riesgos Sociales o Políticos	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Baja	Alto
2	Riesgos Operacionales:	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Baja	Bajo
3	Riesgos Regulatorios:	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-alto	Bajo
4	Riesgos Regulatorios:	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto, cambie sustancialmente	Alto	Alto
5	Riesgos Operacionales:	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada	Baja	Bajo
6	Riesgos Social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Baja	Medio
7	Riesgos ambientales:	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios del FDLC y contratistas en el momento de la prestación del servicio	Medio	Bajo
8	Riesgos ambientales:	No continuidad operativa del negocio por medidas gubernamentales ante la contingencia con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19	Medio	Alto

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

6.1. Asignación de riesgos

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Riesgo 1	Contratista		
	FDLC	X	100 %
	Contratista/FDLC		
Riesgo 2	Contratista		
	FDLC	X	100%
	Contratista/FDLC		
Riesgo 3	Contratista		
	FDLC		
	Contratista/FDLC	X	50 % / 50%
Riesgo 4	Contratista		
	FDLC	X	100%
	Contratista/FDLC		
Riesgo 5	Contratista		
	FDLC	X	100 %
	Contratista/FDLC		
Riesgo 6	Contratista		
	FDLC	X	100 %
	Contratista/FDLC		
Riesgo 7	Contratista	X	100 %
	FDLC		
	Contratista/FDLC		
Riesgo 8	Contratista		
	FDLC	X	100 %
	Contratista/FDLC		

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
Principal (actual)	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios,	I	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
	organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.		
Centros de Trabajo	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	X
Centros de Trabajo	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 dispone que *“los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato”*; estas consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

Para el presente proceso de selección, SI X NO__ se requerirá del contratista la constitución de garantías. Así, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las anteriores garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar el cumplimiento por el veinte por ciento (20%), y deberá estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta cubrirá los perjuicios derivados de:

- (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA 1: El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2: El contratista, se compromete a constituir la Garantía de Cumplimiento y presentarla al Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de La Candelaria dentro de los tres (03) días siguientes del perfeccionamiento del contrato para su aprobación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad al anexo No 4, del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se establece la excepción en el numeral segundo: *“el suministro estatal de mercancías o servicios a personas o entidades estatales del nivel territorial”*.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 Plazo

El plazo del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10.2 Valor

El valor total de cada contrato será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$6.000.000).

El valor total del contrato será por la suma CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000) de la vigencia fiscal 2020, con cargo a los recursos del proyecto 1392 denominado «Seguridad y convivencia para todos»

10.3 Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

- El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- Mensualidades vencidas de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) cada una, equivalente a 1.70 SMMLV según Resolución No. 0026 del 15 de enero de 2020 y Resolución 0032 del 16 de enero de 2020 de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

- b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota 1: Para efectos del último pago, deberá entregar “**Formato Paz y Salvo Control de Retiro**”, debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Local de La Candelaria al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 3: Los pagos que efectúe la Alcaldía Local de La Candelaria, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

Nota 4: Los contratistas que para el presente año pertenezcan al Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4. Obligaciones generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y disponiendo para tales efectos de los recursos tecnológicos y de conectividad, en caso de que se requiera; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el (la) contratista y el FDLC.
3. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite el FDL a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones del contrato.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes.
7. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
9. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
10. Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT, los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule.
11. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
12. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
13. Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
14. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a la entidad, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma.
15. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, conforme a la normatividad vigente.
16. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
17. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011
18. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

19. Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipula la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8.
20. Brindar apoyo y prestar sus servicios al Plan Integral de Seguridad y Convivencia cuando se considere necesario, de acuerdo con las competencias e instrucciones de la gerencia del proyecto a cargo.
21. Acatar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social (y en aquellas que la complementen, regulen o modifiquen), en materia de seguridad y protección en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
22. Una vez terminado el plazo contractual, el (la) contratista deberá: a) Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. b) Entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. Los informes antes citados deben entregarse en dos (2) copias de seguridad, una que deberá reposar en el área supervisora y otra que deberá ser enviada al archivo de la Entidad, cualquiera sea la causal de terminación. c) Entregar inventariadas al Archivo del FDL y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. d) Efectuar el reintegro de los bienes devolutivos, entregados por el FDL para realizar sus actividades, mediante acta suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato, en el formato designado para tal fin, con el propósito de tramitar el último pago.

10.4.1. Obligaciones del contratista frente al Sistema General de Riesgos Laborales:

1. En cumplimiento de la Ley 1562, el Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias, que establecen la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, el (la) contratista deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.
2. El (la) contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1) Procurar el cuidado integral de su salud. 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6)
Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

10.5 Obligaciones específicas

1. Brindar acompañamiento en los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
2. Apoyar en la generación de espacios de interlocución que promuevan la convivencia ciudadana en la localidad, con los representantes de diferentes Instancias de Participación (entiéndase juntas de acción comunal, frentes de seguridad local, comités de convivencia de propiedad horizontal, entre otros), así como con diferentes colectivos urbanos y/o agrupaciones de comunidades de la localidad.
3. Reportar cualquier situación que pueda afectar las condiciones de seguridad y convivencia ante las autoridades locales competentes.
4. Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad o instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía las competencias de las mismas, así como sus acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Participar de las jornadas de apropiación social del espacio público realizadas en los corredores peatonales de la localidad (Carrera 7, Calle 11, Calle 12c) así como en otros espacios emblemáticos
6. Apoyar la realización de actividades de recuperación de espacio público en los corredores peatonales de la localidad, de acuerdo con los planes y programas de las entidades relevantes
7. Apoyar la ejecución en campo de las actividades de entrega de publicidad, encuestas, convocatoria puerta a puerta, material e información sobre los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, que contribuya a mejorar la seguridad, convivencia y procesos comunitarios entre otras que se requieran.
8. Brindar apoyo y prestar sus servicios al plan integral de seguridad y convivencia del distrito de acuerdo a las instrucciones de la Alcaldía Local de La Candelaria.
9. Apoyar el proceso y desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes y actividades desarrolladas en el marco de proyecto 1392 denominado: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS.
10. Apoyar a la administración local en la identificación de problemáticas territoriales relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el acompañamiento a espacios participativos como juntas zonales de seguridad y frentes de seguridad ciudadana.
11. Presentar los informes mensuales de actividades que evidencien el desarrollo del trabajo con la comunidad, así como los que se requieran sobre cada una de las

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

actividades realizadas por el contratista y su estado de ejecución, con sus respectivos soportes.

12. Acompañar acciones operativas de inspección, vigilancia y control adelantadas por la Alcaldía Local de la Candelaria
13. Mediar con los diferentes colectivos urbanos antes y en medio de la ocurrencia de las situaciones que alteren la convivencia y seguridad ciudadana y apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias.
14. Asistir a las capacitaciones convocadas por el Alcalde Local y Programas del sistema integrado de gestión, presentar las evidencias de la participación de las mismas.
15. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás que le sean solicitados, ante el funcionario que la supervisión o apoyo a la supervisión de la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes anexando evidencia de tipo de digital.
16. Apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la atención humanitaria en el marco de la contingencia generada por el Covid-19.
17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.

1.6. Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local de La Candelaria, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA para el segundo nivel- desarrollo local, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La supervisión deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA**

Ahora bien, la alcaldesa local, en virtud del referido artículo 83, podrá contar con personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos o personal de planta, acto que no implica delegación, al no requerirse para el seguimiento de conocimientos especializados. Asimismo, la supervisión podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la respectiva supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa local de La Candelaria

Elaboró: Carlos Mauricio Palomar Covaleta/ Abogado FDLC
Revisó y Aprobó: Yaisir María Vidal Sánchez/ Abogada FDLC

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 21465 del 10 agosto 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CANDELARIA para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIAS EMANADAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1392 --- CANDELARIA MÁS SEGURA PARA TODOS

No. de Personas Solicitadas:	Dieciocho(18)
Nivel Académico:	BACHILLER
Disciplina:	No Aplica
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	2 Año(s)
Observaciones:	Minimo dos (2) años de experiencia laboral certificados de los cuales debe contar con un (1) año de experiencia laboral certificada en trabajo comunitario y/o en apoyo de actividades de prevención de conflictividad y/o de convivencia ciudadana.
Fecha de expiración:	viernes , 09 de Octubre de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 21465 del 10 agosto 2020

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE CANDELARIA, según solicitud No.49049 del 04 AGO 2020.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

017 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA
01 - UNIDAD EJECUTORA 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 638
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-19-1392-000	Candelaria más segura para todos	6,000,000.00
TOTAL:		6,000,000.00

OBJETO:

GESTOR DE CONVIVENCIA 6 ¿PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIAS EMANADAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA.¿
SIPSE 49049

Se expide a solicitud de ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO, ALCALDE LOCAL, DESPACHO, mediante oficio número 08373 de agosto 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de agosto del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
LILIBETH ASTRID BARRIOS MASHUD

017 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA
01 - UNIDAD EJECUTORA 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 638

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-03-19-1392-000	Candelaria más segura para todos	70,000,000.00	6,000,000.00	64,000,000.00
01-10-10% de Ingresos Corrientes	0-0-0-NA	70,000,000.00	6,000,000.00	64,000,000.00
		70,000,000.00	6,000,000.00	64,000,000.00
		70,000,000.00	6,000,000.00	64,000,000.00



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 017 La Candelaria
Proyecto 1392 Candelaria más segura para todos
Versión 3 del 03-ENERO-2017

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 10-Noviembre-2016, REGISTRADO el 12-Noviembre-2016
Tipo de proyecto Asistencia técnica
Etapa del proyecto Preinversión - Idea
Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
Número del Acta 1 del 28-Junio-2016
Descripción iniciativa DOCUMENTO SINTESIS ENCUENTROS CIUDADANOS ELABORADO POR EL CONSEJO
Observaciones iniciativa LOCAL DE PLANEACION

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal 03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana
Programa 19 Seguridad y convivencia para todos

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Gobierno
Seguridad y convivencia

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La situación de seguridad de la Candelaria, pasa por un momento complejo, a raíz de la pérdida de autoridad que se evidencia en la toma de los espacios públicos por parte de actores los cuales no respetan los códigos de convivencia, generando una sensación de abandono por parte de la institucionalidad; actos como el consumo de licor en espacios públicos, consumo de sustancias psicoactivas, grafiti, hurto simple y pandillas, genera una sensación de abandono en las comunidades, así como una pérdida de confianza en sus autoridades, debido a la sustitución del orden por el caos. Este programa está orientado a mejorar la seguridad y la convivencia en la localidad de la Candelaria, a través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad, así como el mejoramiento de la confianza en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia. Adicionalmente, mediante la toma de los espacios por parte de la comunidad a través de ofertas alternativas para la utilización del tiempo libre, de naturaleza preventiva, cultural y lúdica en el marco de la cultura ciudadana de la no violencia, se pretende erradicar aquellos comportamientos que promueven las conflictividades, entre los cuales se ha priorizado el consumo de derivados del tabaco, el alcohol y los estupefacientes en espacios de uso público.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
comunidad residente y flotante que por motivos de estudio, trabajo, turismo y actividades comerciales o institucionales visitan a diario la localidad.	24093	UPZ 94

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1: DOTACION

La Candelaria necesita contar con un sistema unificado de vigilancia articulado con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4-, para lo cual dotará con un sistema avanzado de cámaras de video vigilancia, que permitirá fortalecer la actividad de los Frentes de Seguridad, así como su articulación con el Sistema de Vigilancia por Cuadrantes, lo cual hará más efectiva la acción de las autoridades, mediante la reducción de los índices de criminalidad y la percepción de inseguridad, recuperando así, la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Para cumplir estos propósitos, se requiere:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 017 La Candelaria
Proyecto 1392 Candelaria más segura para todos
Versión 3 del 03-ENERO-2017

- ¿ Identificar los puntos priorizados por los Frentes de Seguridad para la ubicación de las cámaras
- ¿ Mediante la georeferenciación del delito, se deben complementar los puntos críticos de la localidad en materia de inseguridad.
- ¿ Seleccionar la tecnología más adecuada para atender la problemática de seguridad en la localidad.
- ¿ Difundir el nuevo esquema de seguridad en los Frentes de Seguridad.
- ¿ Articular la acción de la Policía, con los Frentes de Seguridad y las nuevas herramientas tecnológicas.
- ¿ Acompañamiento, seguimiento, evaluación y control de las nuevas herramientas tecnológicas puestas a disposición de los Frentes de Seguridad.

COMPONENTE 2: CONVIVENCIA CIUDADANA

La resignificación de los espacios públicos busca consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la ejecución de un programa de cultura ciudadana que incrementen el sentido de pertenencia por la Candelaria, y que se complementen con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformar la localidad en una en cuyos espacios urbanos se conocen los vecinos, participan en actividades constructivas y se preocupan por su entorno.

ACTIVIDADES

1. Caracterización de los espacios donde se concentran los fenómenos de ocupación de espacio público para desarrollar actividades que generan percepción de inseguridad, tensión social y conflictividad al interior de la localidad.
2. Diseño de estrategias para la recuperación de dichos espacios públicos.
3. Convocatoria a la comunidad para participar en los programas de recuperación de espacios públicos.
4. Eventos lúdicos, recreativos y deportivos que propicien el reencuentro de la ciudadanía, en torno a la resignificación de los espacios públicos.
5. Evaluación del impacto del componente en la calidad de vida de los ciudadanos.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Incrementar la percepción de seguridad ciudadana de la localidad de la Candelaria a través de la prevención y el control del delito, así como la promoción del buen comportamiento ciudadano, propendiendo por el bienestar general y la convivencia pacífica del territorio.

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad de la localidad, a través de inversiones en la dotación de medios técnicos y tecnológicos, para beneficio y protección de la comunidad.
- 2 Diseñar e implementar acciones de prevención y reducción de factores que facilitan la ocurrencia de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas, fortaleciendo los esquemas de corresponsabilidad ciudadana.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Realizar	1.00	Dotación	anual en seguridad para el fortalecimiento de las capacidades operativas locales en seguridad.
2	Incluir	400.00	personas	En ejercicios de convivencia ciudadana para la resignificación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 017 La Candelaria
Proyecto 1392 Candelaria más segura para todos
Versión 3 del 03-ENERO-2017

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2017

Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Dotacion	0	275	243	255	269	1,042
Convivencia ciudadana	0	200	200	200	200	800

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto
\$0	\$475	\$443	\$455	\$469	\$1,842

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	400	Habitantes de la localidad

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización	
17	La Candelaria	
	Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
	Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Informes CEASC	CEASC	01-01-2016

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Sin asociar

16. OBSERVACIONES

Ninguna

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre ISMAEL ALBERTO RENGIFO PELAEZ
Area PLANEACION
Cargo PROFESIONAL DE APOYO
Correo ismaelalbertorengifo@gmail.com
Teléfono(s) 3410261 ext. 103

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 017 La Candelaria
Proyecto 1392 Candelaria más segura para todos
Versión 3 del 03-ENERO-2017

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable SI

Sustentación:

Cumple con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector y las lineas de inversion local

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre Johana Maria Garzon Caballero
Area Coordinacion Administrativa y Financiera
Cargo CAF
Correo johana.garzon@gobiernobogota.gov.co
Teléfono 3416009
Fecha del concepto 12-NOV-2016

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna